



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 02 de julio del 2025.

### VISTOS

El Memorando N° 062 -2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 6092-2025-SGGRH-GA-MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 612-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General en su Título Preliminar, Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo Numeral 1.1 (Texto modificado según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1272), se establece el principio de legalidad que señala: "Las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que el Artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el Artículo 1° de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo Normativo, en el Artículo 72°, en su numeral 72.2 señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia" (Texto según el Artículo 61° de la Ley N° 27444) y Artículo 73° numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el Artículo 62° de la Ley N° 27444).

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° inciso 28) de la acoñada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; y, conforme al inciso 17) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme a lo desarrollado en el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Ordenanza Municipal N° 448-MDASA de fecha 17/11/2017, la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES se encuentra considerada como órgano de línea de tercer nivel organizacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2020-MDSA de fecha 30/12/2022 se aprueba la escala remunerativa para la contratación de funcionarios o personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, conforme informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 1044-2020- SGRRH/GA/MDASA.

Que, lo contenido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre el el cargo SUBGERENTE/A DE PROGRAMAS SOCIALES, se encuentra considerado con clasificación Directivo Superior (SP-DS).

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 253-2024-GA-MDASA de fecha 26/08/2024, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, que contiene el cargo SUBGERENTE/A DE PROGRAMAS SOCIALES con clasificación Empleado de Confianza (EC).

Que, mediante Informe N° 609-2025-SGGRH-GA-MDASA, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que, revisados: i) Los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de SUB GERENTE/A DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre según el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Municipalidad aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2016-GM/MDASA de fecha 02/02/2016, ii) El Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2022-GM-MDASA de fecha 30/05/2022 que establece que los requisitos del cargo estructural de SUBGERENTE/A DE PROGRAMAS SOCIALES y con respecto de los documentos que obran en la Hoja de vida (currículum vitae) de la ABOG. VANESSA NYCOL SALAZAR PAREDES, adjuntos al informe, cumplen con los parámetros requeridos, conforme a la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2025-MDASA (02)

Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y otras disposiciones.

Que, mediante el Proveído N° 612-2025-GM-MDASA, Gerencia Municipal, eleva la Evaluación de la Hoja de Vida, realizada por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, por lo que se procede a emitir la Resolución correspondiente.

En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 03 de julio del 2025, a la ABOG. VANESSA NYCOL SALAZAR PAREDES, bajo la modalidad CAS Confianza, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, **bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la persona designada en el artículo precedente, cumpla las funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes y otros que le pudiera encargar su superior conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones correspondientes para que la persona designada perciba las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto, en los plazos y forma de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ENVER ERICK PAREDES APAZA  
SECRETARIO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGGRRH(EXP) +0 - INTERESADA - CGTIC - OOI



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY  
ALCALDE

